

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **243** DE

(**11 JUL 2016**)

Por la cual se efectúan unos nombramientos de docentes de Educación Superior de Tiempo Completo Ocasional, de Medio Tiempo Ocasional, para el segundo período Académico de 2016.

**EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y Acuerdo 03 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, se modificó la planta de personal, aprobando la creación de (30) treinta cargos de docentes de tiempo completo, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que por necesidad del servicio se encargaron docentes de medio tiempo en las vacantes de tiempo completo mientras se surte el concurso de mérito.

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los programas académicos mediante nombramiento de profesores ocasionales según la planta autorizada por el Decreto 903 del 8 de mayo de 2013.

Que según lo dispuesto en la sentencia C-006, de la Honorable Corte Constitucional, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el segundo semestre Académico de 2016 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar como profesores de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, del once (11) de julio y hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2016, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente) a los siguientes docentes:

NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA
PATIÑO HERNÁNDEZ ELBA ELISA	52.110.301
RODRÍGUEZ CARRILLO GONZALO MARTIN	91.247.671

Hoja -2

Continuación Resolución "Por la cual se efectúan unos nombramientos de docentes de Educación Superior de Tiempo Completo Ocasional, de Medio Tiempo Ocasional", para el segundo período Académico de 2016.

ARTÍCULO 2º. Nombrar como profesores de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, del once (11) de julio y hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2016, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto Docente) a los siguientes docentes:

NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA
AGUDELO ORDOÑEZ JORGE	79.123.594
ALVAREZ SEPULVEDA CARLOS ALBERTO	79.123.594
AMADO GONZALEZ MARTHA ISABEL	79.616.606
AMORTEGUI GIL BLANCA LIGIA	51.812.601
BAUTISTA MONTAÑA RODRIGO	19.442.421
BLANCO BELTRAN JULIO GREGORIO	79.806.492
CALDERON VELASCO JAIRO ANDRES	79.802.282
FEO MAYOR IRIS	28.930.010
GAITAN ALVAREZ DILLER ALBERTO	79.589.689
GAMBOA RAMIREZ ALVARO	396.839
GARCIA CASTELLANOS CARLOS JAVIER	79.711.045
GARCIA RIVAS ANDREA	1.032.358.944
GARZON MAYORGA ANDRES	1.032.400.762
GERENA SALAS LUIS ERNESTO	79.955.900
GIRALDO COLMENARES ORLANDO	19.329.469
GOMEZ MARTINEZ ALEJANDRO	80.833.357
GONZALEZ ROJAS LEONARDO	79.472.207
HERNANDEZ BEJARANO MIGUEL	79.297.776
HERNANDEZ VEGA CARLOS ANDRES	1.022.352.350
HOWER CARREÑO JORGE ENRIQUE	19.407.880
LOPEZ DELGADO OMAR	11.341.360
LUGO PINTO JOSE FRANCISCO	79.292.527
LUGO TOVAR HENRY MAURICIO	1.026.559.904
MARTINEZ MORALES OSCAR FABIAN	80.208.610
MOGOLLON MONTOYA CARLOS ARTURO	79.459.147
MORENO LINARES DIEGO ALEJANDRO	1.013.600.597
MURILLO BUITRAGO CARLOS ANDRES	80.091.488
NOVA JIMENEZ SEGUNDO MISAEAL	19.162.690
OCHOA AVILA JAVIER ALBERTO	79.688.904
ORDOÑEZ MONCADA JAIR ALEJANDRO	80.209.534
PALACIO CASTILLO RICARDO	79.838.159
PARRA RINCON FRANCISCO ALFONSO	3.021.704
PEÑA FORERO GABRIEL	79.188.286
PINZON BURGOS ELEACXER	79.449.720
PIÑEROS HERRERA HOLMAN YESID	79.628.210
PRESIGA DUQUE FABIAN DE JESUS	80.381.405
PRIETO GARZON PEDRO EMILIO	79.300.036
RIVERA RODRIGUEZ JULIO CESAR	79.740.862
RODRIGUEZ CARDENAS JIMMY ALEJANDRO	79.944.091
ROMERO ROMERO HELMER JULIAN	79.184.798
SABOGAL RUEDA ALEXANDER	91.106.811
THOMAS BOHÓRQUEZ RAFAEL IGNACIO	79.326.095
VELOZA ZEA GUSTAVO	11.298.038

Hoja -3

Continuación Resolución "Por la cual se efectúan unos nombramientos de docentes de Educación Superior de Tiempo Completo Ocasional, de Medio Tiempo Ocasional", para el segundo período Académico de 2016.

ARTÍCULO 5º.- Señalar como OBLIGACIONES del profesor las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y los informes solicitados. 6.) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre Actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 6º.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 7º.- En el evento de que el profesor desee desvincularse de la entidad, presentará su renuncia con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 8º.- El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna, se hará acreedor a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, para tal fin.

ARTÍCULO 9º.- Ordenar al Profesional de Gestión de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

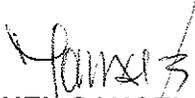
ARTÍCULO 10º.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 56º de esta Resolución.

ARTÍCULO 11º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 JUL 2016

EL RECTOR (E),


MANUEL CANCELADO JIMENEZ

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12

